

ocho del que cursa, la cual no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales y de que en esta podía hacerse válidamente, sea cual quiera el de los que concurren, según dispone el artículo ciento cuatro de la Ley.

Se acordó aprobar el acta de la anterior

Boletines oficiales

Leída el acta de la anterior, y encontrándola conforme el Ayuntamiento, fue aprobada en votación unánime.

Se dio cuenta, quedando enterado el Ayuntamiento del contenido de los Boletines oficiales, números del ciento diez y siete al ciento veintidos, ambos inclusive.

Se acordó el pago de 300 pesetas 75 céntimos a que asciende la cuenta presentada por el comandante de la Brigada de Bomberos

Enterado el Ayuntamiento, y conforme a lo propuesto por la Comisión de Hacienda, aprobó y acordó el pago, con cargo al capítulo y consignación correspondiente de la cuenta producida por el Comandante de la Brigada de Zapadores Bomberos, por el incendio ocurrido en la noche del día trece de los corrientes, en el edificio propio de Anastasio Martínez Hurtado, situado en el Partido de la Albatania, Parroquia de San Andrés, importe trescientas pesetas setenta y cinco céntimos.

Se aprobó los pagos ordenados por el Señor Alcalde desde el día 11 de los corrientes

Tambien aprobó el Ayuntamiento los pagos ordenados por el Señor Alcalde, desde el día once de los corrientes, que son como siguen:

S.

Alquiler de un carruaje para servicio de Beneficencia en Benicaján, cinco pesetas; Material para la escuela de la Carcel, cincuenta pesetas; Compostura de una pantalla, ochenta y seis céntimos; Encuadernación de libros de consumos, diez pesetas; Haberes de trece días a Don Luis Marco Ramos, treinta y dos pesetas ochenta y nueve céntimos; Carruajes para servicios Municipales, once pesetas cincuenta céntimos; Troncales para barrido y limpieza de la población, ciento

